



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 10 de setiembre de 2014

MHCD N° 709

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY N° 5142 DEL 6 DE ENERO DE 2014, DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 131/14 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión ordinaria de fecha 4 de setiembre de 2014.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Eva Medina

Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria



Hugo Adalberto Velázquez Moreno

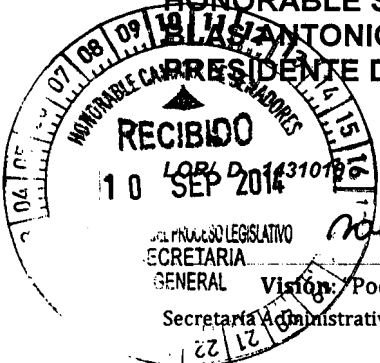
Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



Erica Vargas Velázquez
Abg. Erica Vargas Velázquez
Mesa de Entrada - Secretaría General
H. Cámara de Senadores



AL
HONORABLE SEÑOR
ANTONIO LLANO RAMOS
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE SENADORES



naquel



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

002

7 24

LEY N° ...

QUE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY N° 5142 DEL 6 DE ENERO DE 2014, DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN)

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Dirección Nacional de Transporte – DINATRAN), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, por el monto de G. 3.100.000.000 (Guaraníes tres mil cien millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Dirección Nacional de Transporte – DINATRAN), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, por el monto de G. 3.100.000.000 (Guaraníes tres mil cien millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO".


Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION, A CUATRO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Del Pilar Eva Medina de Paredes
Secretaria Parlamentaria




Hugo Adalberto Velázquez Moreno
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

003

ANEXO

Ley N°

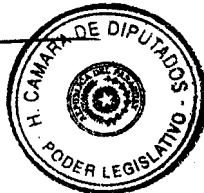
CODIGO	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
23 11	DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE						
100	INGRESOS CORRIENTES						
130	INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
132	TASAS Y DERECHOS						
99	CANON Y OTROS DERECHOS DE EXPLOTACION	18.559.435.089	0	18.559.435.089	0	3.100.000.000	21.659.435.089
	TOTAL	18.559.435.089	0	18.559.435.089	0	3.100.000.000	21.659.435.089

23-11-1-001-00-00

Entidad :	23 11 DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Tipo de Presup. :	1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa :	1 ADMINISTRACION GENERAL
Unidad Resp. :	2 DIRECCION ADMINISTRATIVA

Código				Descripción	Presupuesto Inicial año 2014	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT					Disminución	Aumento	
133	30	001	99	BONIF. Y GRATIFIC.	2.230.814.100	0	2.230.814.100	0	1.350.000.000	3.580.814.100
199	30	001	99	OTROS GAST. PERSONAL	244.500.000	0	244.500.000	0	150.000.000	394.500.000
210	30	001	99	SERVICIOS BASICOS	100.000.000	0	100.000.000	0	150.000.000	250.000.000
220	30	001	99	TRANSP. ALMACENAJE	0	0	0	0	100.000.000	100.000.000
240	30	001	99	G.P/SERV. AS. MAN. REP	276.000.000	50.000.000	326.000.000	0	100.000.000	426.000.000
250	30	001	99	ALQUILY DERECHOS	90.000.000	0	90.000.000	0	300.000.000	390.000.000
260	30	001	99	SERV. TECN. Y PROFES.	200.000.000	50.000.000	250.000.000	0	100.000.000	350.000.000
290	30	001	99	SERV. DE CAP Y ADIES	150.000.000	0	150.000.000	0	50.000.000	200.000.000
330	30	001	99	PROD. PAP. CART. E IMP.	205.000.000	150.000.000	355.000.000	0	700.000.000	1.055.000.000
340	30	001	99	BIE. CON. DE OF. E INS.	250.000.000	0	250.000.000	0	100.000.000	350.000.000
				TOTAL:	3.746.314.100	250.000.000	3.996.314.100	0	3.100.000.000	7.096.314.100
				TOTALES:	3.746.314.100	250.000.000	3.996.314.100	0	3.100.000.000	7.096.314.100

Handwritten signature





004

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	31 JUL 2014
Según Acta N°	5 Sesión Ordinaria
Expediente N°	31010

Asunción, 29 de julio

de 2014

N° 131.

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad para someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el proyecto de Ley "Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por Ley N° 5142 del 6 enero de 2014, de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN)".

La ampliación presupuestaria asciende a la suma total de tres mil cien millones de guaraníes (G. 3.100.000.000.-), que estará afectada al Presupuesto 2014 de la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN) y será financiada con Recursos Institucionales.

Lo solicitado por la entidad recurrente permitirá cubrir gastos en materia de servicios personales desde el mes de setiembre al mes de diciembre y realizar el pago en conceptos de: servicios básicos, transporte y almacenaje, gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones, alquileres y derechos, servicios técnicos y profesionales, servicios de capacitación y adiestramiento, productos de papel, cartón e impresos y bienes de consumo de oficinas e insumos.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, que implica el aumento de los ingresos y gastos de la Dirección Nacional de Transporte, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" (modificado por la Ley N° 1954/2002), que dispone: "Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos, deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia...", en concordancia con el Artículo 35 del Decreto N° 8127/2000, "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF", que establece: "... Promulgada la Ley del Presupuesto General de la Nación, no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por otra Ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuáles será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado, serán consideradas como complementarias de la Ley Anual de Presupuesto incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas".



005

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTESPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
HORACIO CARTES

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, la ampliación presupuestaria de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, de conformidad a las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución, el Artículo 23 de la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado", modificado por Ley N° 1954/2002, la Ley N° 5142/2014 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014" y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Ramón Ramírez Caballero
Ministro Sustituto de Hacienda

Juan Eudes Afara Maciel
Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia
de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Hugo Adalberto Velázquez Moreno,
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

5/5